

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P., miércoles 28 de mayo de 1986

Nº 20.562

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 717, 719, 735 y 736 de 12 y 13 de mayo de 1986,
por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la
Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 717

Panamá, 12 de mayo de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

Que el Licdo. DONATILO BALLESTEROS S., varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-36-95, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en Vía España, Edificio Castilla de Oro, 2o. piso, oficina No. 10, de la ciudad de Panamá en uso del Poder Especial, a él otorgado por las profesoras Digna Batista de Cerrud, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-15-224, residente en el Barrio Miraflores, y Gladys Gutiérrez de Vásquez, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-19-343, domiciliada en Betania de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SELECCION POETICA", cuyas autoras son las profesoras DIGNA BATISTA DE CERRUD y GLADYS GUTIERREZ DE VASQUEZ.

Que la obra en referencia consta de seis (6) unidades a saber: a) Notas generales sobre la poesía b) Compilación de poesías apropiadas para Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria; c) Selección de Poesías (panameñas, hispanoamericanas y es-

pañolas); d) Himnos de escuelas públicas y privadas e) Biografía de Poetas que aparecen en la obra; f) Ejercicios variados y bibliografía consultada. Cuenta con un total de doscientos cuarenta (240) páginas; fue impresa en la Impresora Crisol S.A. de la ciudad de Panamá en el año 1983, con un tiraje de dos mil (2.000) ejemplares, siendo esta la cuarta edición.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SELECCION POETICA", a nombre de las profesoras DIGNA BATISTA DE CERRUD y GLADYS GUTIERREZ DE VASQUEZ, mediante solicitud formulada por el Licdo. DONATILO BALLESTEROS S.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación:
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 719

Panamá, 12 de mayo de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

Que el Doctor FREDDY ENRIQUE BLANCO MUNOZ, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. PE-2-829, abogado en ejercicio, con despacho profesional en Avenida Cuba y Calle 34 Este, No. 34-20, segundo piso, oficina No. 211, de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a él otorgado por la señora Enriqueta Davis Villalba, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-153-1473, domiciliada en Betania No. 47, Calle I de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EDUCACION Y CAMBIO CULTURAL", cuya autora es la profesora ENRIQUETA DAVIS VILLALBA.

Que la obra en referencia consiste en los resultados de una investigación sobre los efectos de la educación institucionalizada que se producen en la población Guaymí del Norte de Veraguas y que afectan los rasgos culturales de los mismos. Cuenta con un total de Ciento Treinta y Cinco (135) páginas; fue publicada en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá, con un tiraje de mil (1.000) ejemplares.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EDUCACION Y CAMBIO CULTURAL", a nombre de la profesora ENRIQUETA DAVIS VILLALBA, mediante solicitud formulada por el Doctor FREDDY ENRIQUE BLANCO MUÑOZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA,
Ministro de Educación.

El Viceministro de Educación.
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 735

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 13 de mayo de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Lcido. ISMAEL RODRIGUEZ E., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-450-270, abogada en ejercicio con oficinas ubicadas en la Avenida Balboa y Calle 28, Edificio Metro, No. 3-A, lugar

donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a él conferido por el señor Carlos De Casta, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-112-569, con domicilio en el Corregimiento del Chorrillo, Calle Bocas del Toro, No. 2616, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este ministerio, de los poemas intitulados "TU LUNAR ES MI LUCERO", "TUS ILUSIONES", "CARMEN MARIA", "ERES MAS QUE UNA AVENTURA", y "NAVIDAD", de los cuales es autor el señor CARLOS DE CASTA;

Que el Poema "TU LUNAR ES MI LUCERO", es una inspiración de amor y consta de tres (3) estrofas;

Que el poema intitulado "TUS ILUSIONES", tiene siete estrofas y es una inspiración de amor;

Que el Poema "CARMEN MARIA", es una historia de amor y tiene dos estrofas;

Que el poema intitulado "ERES MAS QUE UNA AVENTURA", consta de cinco estrofas con una inspiración de amor;

Que el Poema intitulado "NAVIDAD", es una inspiración relacionada con esa época; consta de tres estrofas; todos los poemas son inéditos;

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los Poemas intitulados "TU LUNAR ES MI LUCERO", "TUS ILUSIONES", "CARMEN MARIA", "ERES MAS QUE UNA AVENTURA" y "NAVIDAD", a nombre del señor CARLOS DE CASTA, mediante solicitud formulada por el Lcido.

ISMAEL RODRIGUEZ E.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 736

Panamá, 13 de mayo de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Lcido. ANIBAL TEJEIRA A., portador de la cédula de identidad personal No. 2-74-802, miembro de la firma torrense MORGAN Y MORGAN, con oficinas en el piso 16 del edificio TORRE BANCO SUR, entre las Calles 53 y 54 de la Nueva Urbanización Obarría, de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, sociedad inscrita al Folio 437, Asiento 15272, Tomo 702, de la Sección de Personas Común del Registro Público, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "THE CORPORATION UNDER PANAMANIAN LAW", como propiedad de la sociedad MORGAN Y MORGAN;

Que la obra en referencia consiste en la recopilación de una serie de Decretos traducidos al idioma inglés con una explicación de las ventajas y beneficios que otorga la legislación panameña a inversionistas foráneos que constituyen sociedades anónimas. Consta de cincuenta (50) páginas; la primera edición se hizo en Litografía e Imprenta LIL S. A., de la

ciudad de San José, Costa Rica en el año 1984, con un tiraje de setecientos cincuenta (750) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "THE CORPORATION UNDER PANAMANIAN LAW", como propiedad de la sociedad MORGAN Y MORGAN.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado pre-

suntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación:
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

El suscrito, MIGUEL ANGEL CIEFUEGOS GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 8-108-501, propietario del establecimiento comercial denominado "BOITE DISCOTHEQUE EL SOTANO", amparado bajo la licencia Tipo B-8 Nº 24312, aviso por este medio al público que he vendido el mencionado establecimiento comercial a la Sociedad Anónima denominada "BAR DISCOTECA EL SOTANO, S.A." inscrita en la Ficha Nº 162439 del Registro Público, a partir del 15 de marzo de 1984. Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio.

Miguel Angel Cienfuegos González

(L-202348)

(2da. Publicación)

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública número 5357, de 6 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a la empresa ARILENA, S.A. mi establecimiento denominado CAFE FLAMINGO, ubicado en la casa número 23-96, de la Avenida 7a. Central, de esta ciudad, en el Barrio de Calidonia, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" número 21352.

Panamá, 14 de mayo de 1986.

Aristides Kosmas
Ced. No. N-11-210
L-207173

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la MARCA DE COMERCIO "Diseño de una botella" interpuesto por la sociedad SHERING CORPORATION, contra la sociedad denominada MEDIPAN, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada MEDIPAN, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de comercio "Diseño de una botella" interpuesto en su contra por la sociedad SHERING CORPORATION a través de su apoderado DURLING AND DURLING.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado

Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 13 de mayo de 1986
Director

L-207307

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "Diseño de una botella", interpuesto por la sociedad SHERING CORPORATION contra la sociedad denominada MEDIPAN, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada MEDIPAN, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "Diseño de una botella", interpuesto por la sociedad SHERING CORPORATION a través de su apoderado DURLING AND DURLING.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor
ORIGINAL FIRMADO
Licdo. MARCO ANDERSON
Asesor Legal

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 13 de mayo de 1986
Director

(L-207224)

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "LIZ CLAIBORNE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A. señora EDILDA MONTE-
RREY DE ROBINSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica LIZ CLAIBORNE inter-
puesto en su contra por la sociedad LIZ CLAIBORNE, INC. a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 23 de abril de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Asesor Legal

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 5 de mayo de 1986
Director

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc

L-207214
2ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación de la Licencia Comercial Tipo B No. 22379, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. MAXIMO HERRERO, Representante Legal de la sociedad TIERRA DE

CAMPOS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación de la Licencia Comercial Tipo B No. 22379, promovido en su contra por la sociedad WALT DISNEY PRODUCTIONS (PANAMA), S.A., a través de sus apoderados especiales BUFETE GARIBALDI Y ASOCIADOS.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de abril de 1986, y copias del mismo se tienen a su disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licdo.
IUKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 2 de abril de 1986.

(Fdo) Por EL DIRECTOR

(L-207443)
(1a. Publicación)

EDICTO EMLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BENETTON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los señores JOSE ROBERTO LUTRELL y CARMEN ESPINOSA, representantes legales conjuntos de la sociedad FILM DROP INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BENETTON, promovido en su contra por la sociedad INVEP, S.P.A., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de

ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA

ASESORA LEGAL
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA

Funcionario Instructor

Original Firmado

DIOSELINA MOJICA DE DEL
ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 12 de mayo de 1986

(L-207525)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PAULETTE a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. BENJAMIN ESKENAZI, Representante Legal de la sociedad LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PAULETTE, promovido en su contra por la sociedad GILLETTE COMPANY, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA

ASESORA LEGAL

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA

Funcionario Instructor

Original Firmado
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 12 de mayo de 1986
Director

(L-207526)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRISILVON" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante Legal de la sociedad denominada ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A. señora CANDELARIA WALTER DE ROEMMERS, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRISILVON" presentada en su contra por la sociedad denominada MILES LABORATORIES INC., por medio de sus gestores oficiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 20 de mayo de 1986.

Original Firmado
Licda. ROSAURA GONZALEZ M.
Asesora Legal
Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia Auténtica de su original.
Panamá, 21 de mayo de 1986
Director

(L-207630)

1a. Publicación

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 339 del 16 de abril de 1986 expedida por la Notaría del Circuito de Veraguas, he comprado al señor ERNESTO

ISAAC DUARTE CONTRERAS, cedula 4-101-65, el negocio de su propiedad denominado BODEGA LA TABERNA, ubicado en la calle MANUEL CELESTINO GONZALEZ, Distrito de Santiago.

Santiago, 22 de abril de 1986
ANGEL SOLANILLA DUARTE
cédula No. 9-97-581

(L-212303)

1a. Publicación

"AVISO DE CAMBIO DE PROPIETARIO"

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al Público que he vendido el establecimiento comercial denominado "SEDERIA MANDARIN" el cual está ubicado en Vía Brasil, Nº 22 de esta ciudad y amparado con Licencia Comercial Tipo "B", Nº 2607 a la sociedad denominada, "SEDEORO, S.A."

Erdufo Chan

Céd. Nº 3-27-309

(L-207633)

1a. Publicación

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio por este medio se notifica que el señor CHAN BAY CHION, ha vendido su negocio "LAVAMATICO SAN CRISTOBAL", ubicado en la Vía José A. Arango Nº. 5746 Juan Díaz, amparado con la Licencia Tipo "B" Nº. 18301 a la señora Rosa Achú See y tal notificación es para cumplir lo dispuesto en dicha norma.

(L-207707)

1a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LA CHOY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S.A. de C.V., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LA CHOY, promovida en su contra por la sociedad BEATRICE U.S. FOOD CORPORATION, a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
(Fdo.) Licda. ZAIRA SANTAMARIA
DE LATORRACA

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 12 de mayo de 1986.

(Fdo.) por el DIRECTOR

(L-207465)

(1ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "ALBERT NIPON", interpuesto por la sociedad denominada CULVER COMPANY, contra la sociedad denominada ALBERT NIPON, INC., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada ALBERT NIPON, INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ALBERT NIPON, interpuesto por la sociedad ALBERT CULVER COMPANY a través de su apoderado ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.
(Fdo.) Licda. MARCO ANDERSON

Funcionario Instructor

XIOMARA E. ESCUDERO G.

Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 13 de mayo de 1986.

(L-207466)

(1ra Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -91-**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

MARY FAITH VENIER BOCHIGALUPO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por JULIO JOSE FA. BREGA ARIAS.

Se advierte a la emplazada que si no la hace en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de mayo de 1986.

La Juez,
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original, Panamá 20 de mayo de 1986.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-207637)
Única Publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 81**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ZOILA NEMESIA MEDINA se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS:

Por lo tanto el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrado Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA: Primero que esta abierto el juicio de Sucesión Intestada de ZOILA NEMESIA GRIMALDO, desde el día 22 de junio de 1979 fecha en que ocurrió su

defunción que son sus herederos sin perjuicios de terceros los señores GUIOMAR ELVIRA GARCIA DE GONZALEZ e ISMAEL GARCIA GRIMALDO en calidad de hijos del causante SEGUNDO: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de (10) días a partir de la última publicación del edicto emplazatorio en un periódico de la localidad del que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Fijese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo) El Juez

Licdo. HOMERO CAJAR P.

(fdo) El Secretario

Fernando Campos M.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaría y copias se le entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Licdo. HOMERO CAJAR P.

(fdo) FERNANDO CAMPOS M.

Secretario

(L-207448)

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO ENPLAZATORIO No. 47**

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Quiebra propuesto contra PETROLEUM EXPORTERS INC., se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

VISTOS:

el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en Estado de QUIEBRA con calidad de "POR AHORA" y en perjuicios de terceros a la Sociedad PETROLEUM EXPORTERS INC., cuyo Presidente y Representante Legal lo es el señor HARRY J. BARKETT, de generales ya mencionada, y se reputa como fecha de suspensión de pago a la referida sociedad desde el 26 de junio de 1985 cuando la fallida faltó a la cancelación de la obligación.

En consecuencia de conformidad con lo que establece el inciso 3o. del artículo 1781 del Código Judicial, se ordena formar concurso, de acreedores a los bienes de la sociedad fallida.

1o. En consecuencia, decreta embargo y depósito de todos los bienes papeles de la sociedad PETROLEUM EXPORTERS, INC.

2o. Se nombra como Curador del Concurso al Licdo. CARLOS RANGEL CASTILLO

quien deberá comparecer al Tribunal a tomar posesión del cargo, y en caso que lo acepte se le encomienda las atribuciones que expresamente le confiere el Artículo 1816 del Código Judicial.

3o. Se ordena emplazar por edicto a todos los interesados en este concurso, a fin de que dentro del término de diez (10) días se presenten a estar a derecho, término este que comenzará a correr de la última publicación del edicto emplazatorio en uno de los periódicos de gran circulación con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio.

4o. Se ordena citar a todos los interesados, conocidos y presentes en el lugar del Juicio.

5o. Se ordena la detención de la correspondencia de la concursada para que sea entregada al Curador de la Quiebra.

6o. Se señala la Junta General de Acreedores el día 29 de mayo de 1986 a las diez (10:00) de la mañana.

7o. Se le ordena a la Sociedad PETROLEUM EXPORTERS INC., por medio de su Presidente y Representante legal HARRY J. BARKETT, presentar los datos y documentos que trata el artículo 1542 del Código de Comercio, para lo cual se le fija un término de diez (10) días a partir de la notificación de esta resolución.

8o. Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que tenga la sociedad fallida pendiente en cualquier Tribunal y que se hayan iniciado dentro de los cuatro años anteriores a esta solicitud (Artículo 1784 del C.J.).

9o. Se advierte a la Sociedad PETROLEUM EXPORTERS, INC., por medio de su presidente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1564 del Código de Comercio y por la virtud de la declaratoria de quiebra, que queda de derecho separada e inhibida de la facultad de administrar o disponer de sus bienes de quiebra.

10. Se prohíbe al Presidente de esta empresa fallida señor HARRY J. BARKETT, ausentarse del domicilio de esta quiebra sin licencia del Juez bajo apercibimiento de ser juzgado por desacato a la autoridad de conformidad con lo que establece el Código Judicial se dejara de estar a derecho.

11o. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1547 del Código de Comercio, remítase al Representante del Ministerio Público, copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos que conduzcan a establecer si ha habido actos delictivos.

12o. Comuníquese al tenor de lo dispuesto en el artículo 1548 del Código de Comercio, esta declaración de quiebra al Director del Registro Público a fin de que se abstenga de inscribir emanadas de la empresa fallida y para que practique la anotación correspondiente en la matrícula general de comerciante.

13o. Igualmente en el edicto emplazatorio de esta resolución se le advertirá a

los deudores del concurso que no hagan pagos a esta, sino al Curador, a los que tengan bienes del concurso se les prevenirá que los pongan a disposición del Tribunal en base a lo que dispone el artículo 1796 del Código Judicial.

14o. Expídase el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1795 del Código Judicial.

Cópiense y Notifíquese.

El Juez,
(Suplente) Licdo. Flavio Sánchez (fdo.).
Secretario, Fernando Campos (fdo.).

POR LO TANTO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL Y COPIAS DEL MISMO SE ENTREGAN A LA PARTE INTERESADA PARA SU DEBIDA PUBLICACION
Panamá, 6 de mayo de 1986
El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.

Fernando Campos
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 6 de mayo de 1986
Secretario

(L-094607)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio.

EMPLAZA:

a. JOSE AGUSTIN ARANGO A., como persona natural y como representante legal de CONSTRUCTORA DESARROLLO PANAMA, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto el BANCO EXTERIOR, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 14 de mayo de 1986

(fdo.)
Licdo. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(fdo.)
Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel

copio de su original.
Panamá, 14 de mayo de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-207372)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A el Representante Legal del CITIBANK, el señor WILLIAM I. SPENCER, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal INMOBILIARIA CHANG WONG, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de mayo de 1986

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 12 de mayo de 1986

(L-207084)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 61

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA A:

MARIA MAGDALENA MORALES e IGNACIO CASTRO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo interpuesto en su contra por FINANCIERA OMNI, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 18 de abril de 1986.
EL JUEZ (fdo.)
Lic. Oswaldo Fernández E.

(fdo.) La Secretaría
Lia Rivera.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
LA SECRETARIA

(L-094578)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO REYES POSADA, portador de la Cédula de I.P. No. 2-854-792, domiciliado en Calle 12 No. 7-34, Bogotá, Colombia, mediante apoderado judicial, ha solicitado la ANULACION Y REPOSICION de los Certificados de Acciones No. 1, 2, 3, y 4, por 250 acciones cada uno, de la sociedad denominada OLSVILLE INVESTMENT CORPORATION, por haberseles extraviado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Se advierte a los interesados que cuentan con el término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad para que comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos.

Panamá, 13 de mayo de 1986.

LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL.

LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 22 de mayo de 1986

(L-207447)
Única Publicación

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI RAMO DE LO CIVIL, a solicitud de la parte interesada y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial

CERTIFICA:

Que la COOPERATIVA AGRICOLA E INDUSTRIAL R.L. por medio de la firma forense "RODRIGUEZ MARQUEZ Y BATISTA JIMENEZ", ha presentado demanda ordinaria para que con Audiencia de JOSE LUIS MUÑOZ PEIRATS, de ALGAGENESIS, S.A. y la FEDERACION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA, R.L. (COAGRO, R.L.), se declaren nulos un contrato mediante el cual ALGAGENESIS, S.A. da en venta a la demandante 5,004 litros de ALGA-VITA y 1,008 litros de producto denominado GUARDAR, por la suma de B.205.236.00, y se declaren nulos también las letras de cambio emitidos por ALGAGENEIS, S.A. y aceptadas por EVELIO E. GONZALEZ, descritas a continuación:

"Letra 1-6 por B.10,000.00 con vencimiento 30 de julio de 1986.

Letra 2-6 por B.15,000.00 con vencimiento 30 de octubre de 1986.

Letra 3-6 por B.15,000.00 con vencimiento 30 de enero de 1987.

Letra 4-6 por B.15,000.00 con vencimiento 30 de abril de 1987.

Letra 5-6 por B.15,000.00 con vencimiento 30 de julio de 1987.

Letra 6-6 por B.125,236.00 con vencimiento 30 de octubre de 1987".

David, 22 de abril de 1986.

Licdo. Roberto G. de Arco
Secretario

(L-214127)

Unica publicación.

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 62**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MANUEL ANGEL FLORES GUZMAN, propuesta en este Tribunal por DIANA MARIA GUZMAN DE FLORES, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-
Panamá cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MANUEL ANGEL FLORES GUZMAN, desde el día ocho (8) de junio de 1985, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicio DIANA MARIA GUZMAN DE FLORES en condición de madre del extinto; y **ORDENA:** Que comparezcan en el presente juicio todos los que tengan algún interés dentro del presente juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expidanse los edictos emplazatorios correspondientes.

Cópiese y Notifíquese,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.
(fdo.) Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y pasados diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho los que tengan algún interés en él.
Panamá 5 de mayo de 1986.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 5 de mayo de 1986

Fernando Campos M.
Secretario del Juzgado
Primera del Circuito

(L-207759)

Unica publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 12-05-86-----23

CERTIFICA:

Que la Sociedad GOLPHI CORPORATION, se encuentra registrada en la Ficha: 059397, Rollo: 004434, Imagen: 0018 desde el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 5574 de 18 de abril de 1986, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 18283, Imagen 0025, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 09 de mayo de 1986.

Panamá, doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las 11:44 a.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ

Certificadora.

(L-207020)

Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 24-4-86-----30

CERTIFICA:

Que la sociedad TERIMAKASI CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha: 126735, Rollo: 012811, Imagen: 0061, desde el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que su duración es: Perpetua.

EDITORA RENOVACION S.A.

Que su capital es de dos mil dólares americanos (----2,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Carlos Raúl Moreno

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Thomas Meier

(2) Heinz Kuhn

(3) Anton Zurcher

Que sus dignatarios son:

Presidente: Thomas Meier

Vicepresidente:-----

Tesorero: Heinz Kuhn

Secretario: Anton Zurcher

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que su Agente residente es: Patton,

Moreno and Asvat

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública NO. 5178 de 11 de abril de 1986, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 18131, Imagen 0091, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 22 de abril de 1986.

Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis a las 2:04 p.m.
Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificadora.

(L-094643)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio

EMPLAZA

A, LILIAN ROBINSON, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva) que en su contra ha instaurado en este Tribunal ADELA ESCOBAR GUILLEN.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombra un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de abril de 1986

El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario

(L-094033)

Unica Publicación